

Lobos, 14 de Junio de 2011.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 48/2011 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-16270/11 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2561**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2561

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE LA ORDENANZA N° 2545 DEROGANDOSE EL ARTICULO 2º DE LA MISMA, LA QUE QUEDARA REDACTADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

“**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el Acuerdo de Cooperación Mutua para el Fortalecimiento a Pequeños Productores de Cría Bovina, suscripto el 20 de diciembre de 2010, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro de Asuntos Agrarios Doctor Ariel Franetovich y el Municipio de Lobos, representado por el Señor Intendente Prof. Gustavo Sobrero, con el objeto de mejorar la producción y la productividad de los pequeños criadores de ganado bovino, a través del aporte de recursos económicos destinados a mejorar su sanidad, alimentación e infraestructura, de la transferencia de tecnología, de la realización de jornadas de capacitación y actualización específicas.-”

ARTÍCULO 2º: Derogado.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-